GGS/kfp

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAISO Y ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE, POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES.

RESOLUCIÓN

EXENTA Nº 437

VALPARAISO, 20 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 323 de fecha 11 marzo de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, que adjudica Licitación Publica ID N° 4883-3-LQ16, al oferente **ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE RUT 75.973.380-0,** para la prestación de los servicios de "Gestión de Programa de Proyectos Artísticos y Culturales en Establecimientos Educacionales, en el marco del Programa de Fomento de la Creación Artística en la educación, del Consejo Regional de Valparaíso, por el periodo 2016".

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Nº 19.891, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el contexto descrito, se requiere contratar, mediante licitación pública, los servicios de "Gestión de Programa de Proyectos Artísticos y Culturales en Establecimientos Educacionales, en el marco del Programa de Fomento de la Creación Artística en la educación, del Consejo Regional de Valparaíso, por el periodo 2016"; habiéndose aprobado mediante Resolución Exenta N° 142 de 05 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las Bases Administrativas y Técnicas que regulan dicho proceso.

Que, concluido el Procedimiento ID N° 4883-3-LQ16, desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó mediante Resolución Exenta N° 323 de 11 de marzo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, los servicios licitados al oferente **ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE RUT 75.973.380-0,** celebrándose el contrato respectivo, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio;

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; Ley 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la resolución exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

ARTICULO1°: APRUÉBASE el contrato celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y **ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE RUT 75.973.380-0,** por los servicios de Gestión de Programa de Proyectos Artísticos y Culturales en Establecimientos Educacionales, en el marco del Programa de Fomento de la Creación Artística en la educación, del Consejo Regional de Valparaíso, por el periodo 2016, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

[redacted]

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El proveedor se obliga a ejecutar el presente contrato según lo dispuesto en las **Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación** y en su **Oferta Técnica y Económica**, antecedentes que forman parte del presente contrato para todos los efectos legales y obligacionales, y según lo señalado a continuación:

1. **Descripción del servicio requerido:**

1) Coordinar y ejecutar la cantidad de **53 proyectos artísticos y culturales en aula**, en la región, de acuerdo a las orientaciones del programa entregadas en el Cuaderno Acciona[1].
2) Orientar proyectos artísticos con un **enfoque territorial**, que apunten a fortalecer vínculos entre los establecimientos educacionales con su entorno barrial.
3) Contratar profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as de tradición, responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales en aula, en establecimientos educativos de la región de Valparaíso. En dichas contrataciones se debe considerar el pago de honorarios y traslados que el programa requiera al interior de la Región de Valparaíso.
4) Comprar, entregar y distribuir en cada establecimiento educativo los materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural en aula, de acuerdo a las especificaciones entregadas por los equipos en aula y visadas por el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.
5) Diseñar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural y de cierre del programa Acciona, en conjunto con establecimientos educativos.
6) Diseñar y coordinar la ejecución de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.
7) Contratar a dos profesionales responsables de la ejecución del servicio, un/a Coordinador/a Académico y un/a Productor/a.

1.1 Realizar la coordinación y correcta ejecución de 53 proyectos artísticos y culturales en aula.

Plan de trabajo propuesto en relación a la ejecución de cada proyecto artístico y cultural en aula, considerando: 3 jornadas de trabajo, actividades de intercambio cultural y de cierre de los 53 proyectos artísticos y culturales en aula, implementados en establecimientos educativos de la Región de Valparaíso.

Es importante señalar que la propuesta Plan de trabajo presentada por el proveedor se encontrará sujeta a la aprobación del Encargado/a de Educación Artística del CRCA.

Dentro de este punto, el proveedor será responsable de las siguientes tareas:

---

[1] Cuaderno ACCIONA. Corresponde al Cuaderno 6 de la Caja de Herramientas para la Educación Artística (CNCA).

1) Implementar proyectos artísticos y culturales en aula, para estudiantes de educación parvulario, básica y media, en los establecimientos educativos definidos por la región.
2) Diseñar y llevar a cabo un sistema de seguimiento técnico pedagógico[2], relacionado a la implementación de los proyectos que se ejecuten en los establecimientos educativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.
3) Incluir instancias de coordinación y seguimiento de los proyectos artísticos y culturales en aula, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula y al enfoque territorial del mismo.
4) Diseñar y ejecutar las actividades de intercambio cultural y de cierre para todos los establecimientos educativos que forman parte del programa en la región y colaborar en la implementación de actividades de mediación artística y cultural cuando sea requerido por el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.
5) Asegurar la implementación y oportuna entrega de los instrumentos de gestión del programa[3]. (Estos instrumentos serán entregados al oferente que adjudique la licitación).

El proveedor deberá elaborar una Carta Gantt donde dé cuenta de la realización de cada actividad asociada al mencionado servicio, dentro del periodo de vigencia de este.

2. Contratación de profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as de tradición.

Dentro de este punto, se requiere que el proveedor:
Contrate, a los/as profesionales que serán los/as responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales en aula en establecimientos educativos de la Región de Valparaíso. Estos/as profesionales deberán realizar un **total de 91 horas pedagógicas** por cada proyecto en aula, de acuerdo a la estructura de actividades detallada en el Cuadro N° 1, recibiendo un monto total bruto de $1.316.315.-, por la ejecución total del proyecto artístico y cultural en aula.

Estructura de actividades – Proyecto artístico y cultural en aula	
Actividad	Horas Asignadas
3 Jornadas de trabajo: Activación, Proceso y Cierre	9
Diseño, planificación y registro Proyecto Artístico y Cultural en aula y de otros instrumentos de gestión asociados al programa	18
Ejecución de proyecto artístico y cultural en aula[4]	54
Actividades de intercambio cultural, Semana de la Educación Artística[5] (SEA) y de Cierre	10
Total	91

Por su parte, el proveedor deberá considerar por cada proyecto artístico y cultural en aula, una asignación de **traslado**, destinada a financiar gastos asociados al transporte de cada artista educador/a y cultor/a de tradición desde y hacia los establecimientos educativos. Dicha asignación, se realizará de acuerdo a los siguientes tramos:

Tramo	Valor
Urbano	$80.000.-
Interurbano	$130.000.-
Rural	$180.000.-
Zona Extrema	$250.000.-

[2] Que garantice la implementación de los contenidos del programa ACCIONA realizando las metodologías artísticas utilizadas e involucrando a todos los actores del mismo, como agentes culturales y mediadores del proceso al interior del aula y hacia la comunidad.
[3] Los instrumentos de gestión del programa, permiten seguimiento y evaluación de los procesos educativos desarrollados al interior de los establecimientos educativos, deben estar actualizados y disponibles de manera permanente para consulta del CRCA.
[4] Sesiones de carácter presencial
[5] En el caso de actividades asociadas a la SEA, se podrá considerar 4 horas pedagógicas.

Para este ítem de traslado, se considera un monto total bruto de $10.600.000.- para cubrir los 53 proyectos artísticos y culturales en aula de la Región de Valparaíso. En caso de existir remanentes asociados al ítem, el proveedor deberá presentar una propuesta a la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asociada a la ejecución de dichos recursos.

Consideraciones importantes:

(*) La estructura de actividades, asignación de traslados, entre otros deberán quedar consignados en los instrumentos contractuales[6] que el proveedor suscriba con cada artista educador/a y/o cultor/a de tradición, considerando que dicha estructura puede ser modificada por razones de fuerza mayor tales como: catástrofes naturales, movilizaciones docentes y/o estudiantiles, entre otras. Cabe señalar, que las modificaciones (horas-traslados) deberán contar con la respectiva autorización de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

(*) Es responsabilidad del proveedor asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada artista educador/a, y/o cultor/a de tradición; de modo que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tanto a Nivel Central como Regional, no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Es indispensable dejar constancia que no existe relación laboral alguna entre el personal contratado y el CNCA.

(*) Es preciso señalar, que los/as artistas educadores/as y los/as cultores/as de tradición son seleccionados/as por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso. En razón de ello, la nómina de artistas educadores/as y cultores/as de tradición seleccionados/as será proporcionada directamente por la Dirección Regional una vez que se haya realizado la adjudicación de esta licitación.

(*) Dada la naturaleza del servicio a realizar, es requisito que cada artista educador/a y/o cultor/a de tradición, cuente con certificado de antecedentes y certificado registro inhabilidades[7] sin observaciones, lo que los/as faculta para trabajar con menores de edad.

2.1 Artistas coordinadores/as de proyecto en cada establecimiento educativo.

En cada establecimiento educativo de las regiones que ejecutan 30 o más proyectos, existirá la figura de un/a Artista Coordinador/a que tendrá como misión apoyar la implementación de los Proyectos Artísticos y Culturales en Aula.

Para lograr lo anterior, el CRCA de la Región de Valparaíso seleccionarán a un/a artista educador/a con vasta experiencia en el Programa, para cada establecimiento educativo, sumando un total de 14 artistas coordinadores/as.

El/la artista coordinador/a realizará seguimiento a los proyectos artísticos y culturales en aula, junto al coordinador/a del programa en el establecimiento educativo.

Junto con lo anterior, el/la artista coordinador/a deberá orientar que los proyectos artísticos desarrollen un enfoque territorial, que apunten a fortalecer vínculos entre los establecimientos educacionales con su entorno barrial.

El proveedor deberá pagar 4 horas pedagógicas anuales, equivalente a $57.860.- total bruto, por cada proyecto artístico y cultural en aula existente en cada establecimiento educativo a los/as artistas que asuman el rol de artistas coordinadores/as.

---

[6] Dichos instrumentos serán entregados al oferente que adjudique la licitación

[7] El documento que acredita esta situación, se puede obtener de forma gratuita en la página web del Registro Civil e Identificación: https://www.registrocivil.cl

Estás 4 horas se sumaran a las 91 horas pedagógicas que el/la artista debe cumplir en la implementación de su proyecto artístico y cultural en aula, debiendo quedar consignadas en el respectivo instrumento contractual.

3. **Efectuar la compra, entrega y distribución en cada establecimiento educativo de materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural en aula.**

Se requiere que el proveedor destine la suma total de **$ 195.000.-** bruto por cada uno de los 53 proyectos artísticos y culturales en aula, para efectuar la compra y posterior distribución hacia los respectivos establecimientos educativos, de los materiales solicitados.

Los materiales a adquirir consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada proyecto artístico y cultural en aula. La adquisición se realizará conforme a la **propuesta de compra de materiales** (Propuesta de inversión consensuada[8]) elaborada por el equipo en aula.

Será responsabilidad del proveedor garantizar que cada uno de los proyectos artísticos y culturales en aula cuente con el material necesario previo a su implementación, en los tiempos en que el equipo en aula lo requiera. Para esto, la compra de materiales se hará en dos momentos a lo largo del año, la primera contemplada para el mes de abril, mientras que la segunda durante el mes de agosto. Es importante señalar que dichos periodos de tiempos se encuentran sujetos a modificaciones en relación a las necesidades que presente el servicio durante su ejecución.

El monto asignado a este ítem podrá ser redistribuido según la necesidad de insumos que tenga cada proyecto dentro de un mismo establecimiento educativo. En el caso de existir remanentes, un 10% de dichos recursos pueden ser utilizados para la realización de actividades de cierre y/o de intercambio cultural.

4. **Diseñar, coordinar e implementar actividades de intercambio cultural (AIC) y de cierre programa ACCIONA.**

Durante la ejecución del servicio, el proveedor será responsable de diseñar, coordinar e implementar actividades de intercambio **por cada** establecimiento educativo. Estas actividades deben favorecer el aprendizaje creativo de los/as estudiantes del programa mediante el acceso a centros culturales, museos, teatros, u otras instituciones de arte y cultura. A su vez, el proveedor deberá orientar que las AIC incorporen prácticas o actores relevantes del territorio en el que el establecimiento educacional está inserto. Su diseño debe ser pertinente y contextualizado a la realidad y necesidades de los proyectos. Las AIC también pueden desarrollarse en el marco de la celebración de la Semana de la Educación Artística (SEA).

Para estos efectos se destinará la suma total de **$600.000.-** bruto, para financiar la totalidad de los gastos inherentes a la satisfactoria ejecución de dichas actividades.
Por su parte, el proveedor será responsable de diseñar, coordinar e implementar actividades de cierre de proyectos **por cada** establecimiento educativo. Estas actividades son una expresión del proceso educativo desarrollado durante la ejecución del proyecto y resulta relevante que estas instancias consideren la participación activa de la comunidad educativa y local.

Cada actividad de intercambio cultural y de cierre debe considerar un registro fotográfico.

5. **Diseñar y coordinar la realización de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.**

---

[8] Dichos instrumento será entregado al oferente que adjudique la licitación

El proveedor será responsable de diseñar y llevar a cabo 3 jornadas de trabajo dirigidas a los equipos de aula que formen parte del Programa en la Región de Valparaíso con el propósito de describir, orientar y fortalecer los objetivos, metodologías y actividades del Programa ACCIONA, así como evaluar y recoger aprendizajes e información relevante para el programa.

Los tiempos de realización de dichas instancias obedecen a lo siguiente:

- Jornada de Activación: A realizar previo al inicio del diseño de los proyectos artísticos y culturales en aula.
- Jornada de Proceso: A realizar durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales en aula.
- Jornadas de cierre: A realizar al finalizar los proyectos artísticos y culturales en aula.

Para poder llevar a cabo estas tres instancias se destinarán $1.176.000.- total bruto para financiar gastos de alimentación y aquellos necesarios para la satisfactoria ejecución de la actividad. En caso de existir remanentes de la ejecución de estas actividades, el proveedor estará facultado para redistribuirlo entre otras necesidades del servicio, previa aprobación del o la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.
El proveedor será responsable de **gestionar los espacios** para la ejecución de estas 3 jornadas de trabajo, realizar un **registro fotográfico** y cursar las respectivas **listas de asistencia**, para cada una de estas instancias.

6. **Equipo de trabajo requerido para la ejecución del servicio.**

Para la satisfactoria ejecución del servicio, el proveedor deberá poner a disposición dos profesionales, quienes serán responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del servicio durante el periodo que se esté ejecutando.

Para este ítem se destinará un monto máximo de $12.957.450.- bruto por concepto de pago de honorarios de estos profesionales, entre los meses de marzo a diciembre.

Los/as profesionales mencionados/as anteriormente deberán sostener reuniones de coordinación con el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA. Dichas reuniones podrán realizar de manera quincenal o mensual, según acuerden las partes. Por otro lado, el proveedor deberá participar en la **Mesa de Educación Artística y Cultura de la región de Valparaíso.**

7. **Productos esperados.**

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos. Para ello se solicitará al proveedor adjudicado presentar los productos detallados a continuación. Dichos productos deberán ser presentados en soporte digital (CD) y de acuerdo a los formatos[9] dispuestos por el CNCA:

a) **Base de datos,** con información relativa a cada proyecto artístico y cultural en aula y los/as actores clave. (Estudiantes, equipo directivo, docente titular, artista educador/a, cultor/a de tradición, otros).
b) **Listado mensual de asistencia a clases de los/as estudiantes** por cada proyecto artístico y cultural en aula.
c) **Instrumento Proyectos artísticos y culturales,** elaborados por los equipos en aula, según etapa de implementación.
d) **Instrumentos de gestión del programa,** según requerimientos CNCA.
e) **Actas de Recepción Conforme Materiales.**
f) **Listado de Asistencia Jornadas de Trabajo: Activación, Proceso y Cierre,** según corresponda.

[9] Dichos formatos serán entregados al oferente que adjudique la licitación

g) Registros Fotográficos Jornadas de Trabajo: Activación, Proceso y Cierre.
h) Registros Fotográficos Actividades de Intercambio Cultural y de Cierre.
i) Contrato de trabajo artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
j) Certificado de antecedentes y Certificado Registro inhabilidades para trabajar con menores de edad sin observaciones de artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
k) Estado mensual de horas pedagógicas realizadas y documento que acredite el estado de pago de los/as artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
l) Informes de gestión del programa, que contenga descripción del estado cumplimiento y evidencias Plan de Trabajo con enfoque territorial y Carta Gantt.

Informe N° 1

Productos asociados a las letras: A, B[10], C[11], D, F, I, J, K, L.

Informe N° 2

Productos asociados a las letras: A[12], B, C, D, E, F, G, H, K, L.

Informe N° 3

Productos asociados a las letras: A[13], B, C, D, E, F, G, H, K, L.

Información relevante a considerar:

Los registros fotográficos solicitados deben ser entregados en CD indicando comuna, establecimiento, proyecto y nivel educativo. Dichos registros son parte de los productos esperados, sólo en caso de hacer uso y difusión de dichas imágenes, el oferente que adjudique la licitación deberá presentar Cartas liberatorias de imagen, debidamente autorizadas, según formato que entregará el CNCA.

Estas fotografías serán grabadas en formato JPG, a resolución de 300 dpi, desde 2400 pixeles, en una carpeta del mismo CD. Aparte se deberá incluir una copia de la misma selección, en formato JPG, en resolución de 100 ppi, debidamente identificada por actividad y contenida en una carpeta identificada con el nombre "calidad web". La selección no podrá incluir fotografías que no cumplan con las normas básicas de registro, es decir, desenfocadas, cortadas, ojos rojos, mal encuadradas, movidas, etcétera. Se solicita que cada cd tenga una carpeta con el nombre y la fecha de la actividad para facilitar la búsqueda de los verificadores.

Del Uso del Logo e Imagen Corporativa. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades del programa -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada los logotipos que identifican institucionalmente al Programa ACCIONA del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que serán entregados una vez definidos por el Consejo. Todo esto está debidamente regulado en el "Manual de Uso Logo CNCA", dispuesto por esta institución y por el Protocolo de comunicaciones correspondiente al programa Acciona (Será entregado al oferente adjudicado).

- Todos los servicios detallados anteriormente deberán ser coordinados entre el CRCA de la Región de Valparaíso y el proveedor adjudicado.
- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de modificar fechas, horarios, lugares y cantidades, teniendo presente que dichas modificaciones pueden influir en el monto de la contratación, sin exceder la oferta adjudicada y en coordinación con el adjudicatario.

TERCERO. OBLIGACIONES DE VALOR AGREGADO: El proveedor deberá cumplir de forma íntegra la "Propuesta de Seguimiento Técnico-Pedagógico" ofrecida en su oferta técnica.

---

[10] La entrega aplica para aquellos proyectos artísticos y culturales que estén en funcionamiento.
[11] Idem
[12] En caso de que existan modificaciones.
[13] Ídem

Para tales efectos deberá entregar al Consejo, un calendario de entrega de instrumentos técnicos pedagógicos consignados en el cuaderno del artista o tallerista, y proporcionado por el CNCA, para asegurar la oportuna entrega de informes, y a la vez, potenciar y colaborar en las distintas iniciativas que cada artista o tallerista estima relevante para ser implementa en aula. Entre ellos y con especial relevancia el seguimiento mediante "Plataforma web".

CUARTO. VIGENCIA: El contrato tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término serán certificados por la Jefatura de la Unidad de Administración.

QUINTO. SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES: El Consejo, a través de la Encargada del Programa solicitante supervisará, controlará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato. Dicho funcionario será la contraparte técnica del proveedor en el presente contrato.
Para los efectos del presente contrato, el requirente será la "Unidad de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional de Valparaíso".
El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1.- A través de su Unidad de Administración Finanzas:

a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
b. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Unidad Requirente.
c. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
d. Fiscalizará previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.
e. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.

2.- A través del requirente:

a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;
b. Emitirá el informe de recepción conforme de los productos y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación de los pagos por la Unidad de Administración y Finanzas en conformidad con la letra b) del número que antecede;
c. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes a la Unidad de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios.

3.- A través de su Unidad Jurídica:

a. En su caso y previa consulta al requirente, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de aplicación de multa al proveedor en favor del Consejo.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con la encargada del Programa Requirente para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. La unidad requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SEXTO. PAGO DEL SERVICIO: El Consejo se obliga a pagar al proveedor, por los servicios contratados señalados tanto en las bases de licitación, como en la oferta técnica del proveedor y en el presente contrato, la suma de $119.043.040.- (ciento diecinueve millones cuarenta y tres mil cuarenta pesos), impuesto incluidos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, que ha solicitud del adjudicatario importa una modificación a la Bases

Administrativas y Técnicas de Licitación, motivo por el cual el adjudicatario renuncia a todo ulterior reclamación al respecto:

Primera Cuota de 30% del monto total adjudicado, el cual se pagara previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional de Valparaíso, por la Coordinador Regional del Programa Acciona Movimiento el Arte en la Educación, que certifique la correcta ejecución del servicio. Contra la entrega de: INFORME DE AVANCE, el cual deberá ser entregado el 09 de mayo de 2016. Este informe deberá incluir:

a. Informe de avance que dé cuenta de la total implementación de los 53 proyectos artísticos a ejecutar en la región, incorporando información sobre estado de avance de los mismos, calendario de actividades de intercambio cultural.

b. Implementación de jornada de activación y de la semana de educación artística, adjuntando programas, listado de asistentes y toda información que de cuanta de su correcta implementación.

c. Registro fotográfico.

Segunda Cuota de 30% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de INFORME AVANCE N° 2, el cual deberá ser presentado el día 15 de julio de 2016, y que contenga:

a. Realización de jornada de proceso.

b. Estado de avance de los 53 proyectos artísticos.

c. Calendario y ejecución de actividades de intercambio cultural.

d. Toda información que dé cuenta de su correcta implementación.

Tercera Cuota de 30% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de INFORME AVANCE N°3, que deberá ser entregado el 15 de septiembre de 2016, y que contenga:

a. Ejecución de la Jornada de proceso.

b. Ejecución de actividades de intercambio cultural y toda información que dé cuenta de su correcta ejecución.

c. Estado de avance de los 53 proyectos.

d. Registro fotográfico.

Cuarta Cuota de 10% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de INFORME FINAL, que deberá ser entregado el 30 de noviembre de 2016, y que contenga:

a. Informe final que dé cuenta de la total ejecución del programa en la región.

b. Informe que dé cuenta de la realización de una jornada de trabajo (cierre) adjuntando programa de la actividad y listado de asistentes.

c. Registro fotográfico.

d. Registro audiovisual

e. Documentos que den cuenta de la evaluación de cada uno de los actores involucrados en proceso de ejecución del programa, y todo lo exigido en bases de licitación.

SÉPTIMO. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El oferente adjudicado presenta una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento** del contrato, pagadera a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT 65.523.750-K, consistente en un **Vale Vista**, por **$5.952.152.-**, monto **equivalente al 5% del valor total del contrato**, con carácter irrevocable y cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de

término del contrato y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado. En su texto debe consignar que está tomada por concepto de "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de servicios adjudicados en Licitación Pública ID N° **4883-3-LQ16.**

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del instrumento es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o institución financiera chilena.

En caso que la garantía se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

El proveedor se obliga a mantener vigente Boleta de Garantía individualizada precedentemente, según los términos y condiciones establecidas en el punto 13 de la respectiva Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 142, de fecha 05 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso.

OCTAVO. MULTAS: El incumplimiento de plazos de entrega de los servicios, por parte del adjudicatario (Proveedor), su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al **1% del valor total del contrato** por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario (proveedor) y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario (proveedor) dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá, sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva boleta de garantía, vale vista o depósito a plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

Además, se aplicará una multa, por los siguientes causales y montos:

a) Se aplicará una multa del 5% de la cuota respectiva, en el caso de que el proveedor no entregue los informes en los plazos establecidos en el contrato.

b) Se aplicará una multa del 5% de la cuota respectiva, en el caso de que el proveedor no entregue la totalidad de los productos requeridos en cada uno de los informes.

NOVENO. PROHIBICIONES: El proveedor no podrá, ceder ni traspasar total o parcialmente el presente contrato.
Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de este contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad y costo.

DÉCIMO. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el presente contrato resultante de la licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre las partes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, debiendo sancionarse mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. TERMINO ANTICIPADO: El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier cosa.
- Si el contratista fuere declarado en quiebra o si cayere en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado. Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.
Asimismo, el Consejo estará facultado para poner término anticipado al contrato, cualquier momento, dando aviso previo a su contraparte con a lo menos 60 días hábiles de anticipación, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Además las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, pro productos o servicios parciales previamente aprobados.

DÉCIMO SEGUNDO. OBLIGACIONES LABORALES: El proveedor será responsable de las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de modo que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna clase entre el personal del proveedor y el Consejo.

DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN: Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someterán la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTO. PERSONERIAS Y COPIAS: La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del **Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes, Región De Valparaíso** consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la de Ronald Smith Arredondo en su calidad de representante de **ONG de Desarrollo Corporación Cultural Crearte** consta en Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 3 de diciembre de 2015, ambos documentos que no se insertan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se redacta en 14 (catorce) cláusulas, y se firma en 02 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del proveedor y uno en poder del Consejo.
Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ARTÍCULO 2° La Imputación del gasto a que se refiere esta resolución será al ítem 09-16-01-24-03-122, "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Fomento del Arte en la Educación".

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57 b) N° 6 del Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:
- Archivo Regional.
- Unidad de Administración Regional.
- Encargado Oficina de Enlace Isla de Pascua.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
PROGRAMA DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE

[redacted]

PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Por este instrumento, el Consejo contrata a la **ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN CULTURAL CREARTE**, adjudicatario de la Licitación Pública **Nº ID 4883-3-LQ16**, según consta en la **Resolución Exenta N° 323** de 11 de marzo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la prestación del servicio de Implementación de programa de **Gestión de Programa de Proyectos Artísticos y Culturales en Establecimientos Educacionales**, en el marco del Programa de Fomento de la Creación Artística en la educación, del Consejo Regional de Valparaíso, por el periodo 2016.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El proveedor se obliga a ejecutar el presente contrato según lo dispuesto en las **Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación** y en su **Oferta Técnica y Económica**, antecedentes que forman parte del presente contrato para todos los efectos legales y obligacionales, y según lo señalado a continuación:

1. **Descripción del servicio requerido:**

1) Coordinar y ejecutar la cantidad de **53 proyectos artísticos y culturales en aula,** en la región, de acuerdo a las orientaciones del programa entregadas en el Cuaderno Acciona[1].

2) Orientar proyectos artísticos con un **enfoque territorial**, que apunten a fortalecer vínculos entre los establecimientos educacionales con su entorno barrial.

3) Contratar profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as de tradición, responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales en aula, en establecimientos educativos de la región de Valparaíso. En dichas contrataciones se debe considerar el pago de honorarios y traslados que el programa requiera al interior de la Región de Valparaíso.

4) Comprar, entregar y distribuir en cada establecimiento educativo los materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural en aula, de acuerdo a las especificaciones entregadas por los equipos en aula y visadas por el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.

[1] Cuaderno ACCIONA. Corresponde al Cuaderno 6 de la Caja de Herramientas para la Educación Artística (CNCA).

5) Diseñar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural y de cierre del programa Acciona, en conjunto con establecimientos educativos.

6) Diseñar y coordinar la ejecución de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.

7) Contratar a dos profesionales responsables de la ejecución del servicio, un/a Coordinador/a Académico y un/a Productor/a.

1.1 Realizar la coordinación y correcta ejecución de 53 proyectos artísticos y culturales en aula.

Plan de trabajo propuesto en relación a la ejecución de cada proyecto artístico y cultural en aula, considerando: 3 jornadas de trabajo, actividades de intercambio cultural y de cierre de los 53 proyectos artísticos y culturales en aula, implementados en establecimientos educativos de la Región de Valparaíso.

Es importante señalar que la propuesta Plan de trabajo presentada por el proveedor se encontrará sujeta a la aprobación del Encargado/a de Educación Artística del CRCA.

Dentro de este punto, el proveedor será responsable de las siguientes tareas:

1) Implementar proyectos artísticos y culturales en aula, para estudiantes de educación parvulario, básica y media, en los establecimientos educativos definidos por la región.

2) Diseñar y llevar a cabo un sistema de seguimiento técnico pedagógico[2], relacionado a la implementación de los proyectos que se ejecuten en los establecimientos educativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.

3) Incluir instancias de coordinación y seguimiento de los proyectos artísticos y culturales en aula, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula y al enfoque territorial del mismo.

4) Diseñar y ejecutar las actividades de intercambio cultural y de cierre para todos los establecimientos educativos que forman parte del programa en la región y colaborar en la implementación de actividades de mediación artística y cultural cuando sea requerido por el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.

5) Asegurar la implementación y oportuna entrega de los instrumentos de gestión del programa[3]. (Estos instrumentos serán entregados al oferente que adjudique la licitación).

El proveedor deberá elaborar una Carta Gantt donde dé cuenta de la realización de cada actividad asociada al mencionado servicio, dentro del periodo de vigencia de este.

[2] Que garantice la implementación de los contenidos del programa ACCIONA realizando las metodologías artísticas utilizadas e involucrando a todos los actores del mismo, como agentes culturales y mediadores del proceso al interior del aula y hacia la comunidad.

[3] Los instrumentos de gestión del programa, permiten seguimiento y evaluación de los procesos educativos desarrollados al interior de los establecimientos educativos, deben estar actualizados y disponibles de manera permanente para consulta del CRCA.

2. Contratación de profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as de tradición.

Dentro de este punto, se requiere que el proveedor:

Contrate, a los/as profesionales que serán los/as responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales en aula en establecimientos educativos de la Región de Valparaíso. Estos/as profesionales deberán realizar un **total de 91 horas pedagógicas** por cada proyecto en aula, de acuerdo a la estructura de actividades detallada en el Cuadro N° 1, recibiendo un monto total bruto de **$1.316.315.-**, por la ejecución total del proyecto artístico y cultural en aula.

Estructura de actividades – Proyecto artístico y cultural en aula	
Actividad	Horas Asignadas
3 Jornadas de trabajo: Activación, Proceso y Cierre	9
Diseño, planificación y registro Proyecto Artístico y Cultural en aula y de otros instrumentos de gestión asociados al programa	18
Ejecución de proyecto artístico y cultural en aula[4]	54
Actividades de intercambio cultural, Semana de la Educación Artística[5] (SEA) y de Cierre	10
Total	91

Por su parte, el proveedor deberá considerar por cada proyecto artístico y cultural en aula, una asignación de **traslado**, destinada a financiar gastos asociados al transporte de cada artista educador/a y cultor/a de tradición desde y hacia los establecimientos educativos. Dicha asignación, se realizará de acuerdo a los siguientes tramos:

Tramo	Valor
Urbano	$80.000.-
Interurbano	$130.000.-
Rural	$180.000.-
Zona Extrema	$250.000.-

Para este ítem de traslado, se considera un monto total bruto de **$10.600.000.-** para cubrir los 53 proyectos artísticos y culturales en aula de la Región de Valparaíso. En caso de existir remanentes asociados al ítem, el proveedor deberá presentar una propuesta a la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asociada a la ejecución de dichos recursos.

Consideraciones importantes:

(*) La estructura de actividades, asignación de traslados, entre otros deberán quedar consignados en los instrumentos contractuales[6] que el proveedor suscriba con cada artista educador/a y/o cultor/a de tradición, considerando que dicha estructura puede ser modificada por razones de fuerza mayor tales como: catástrofes naturales, movilizaciones docentes y/o estudiantiles, entre otras. Cabe señalar, que las modificaciones (horas-traslados) deberán contar con la respectiva autorización de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

[4] Sesiones de carácter presencial
[5] En el caso de actividades asociadas a la SEA, se podrá considerar 4 horas pedagógicas.
[6] Dichos instrumentos serán entregados al oferente que adjudique la licitación

(*) Es responsabilidad del proveedor asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada artista educador/a, y/o cultor/a de tradición; de modo que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tanto a Nivel Central como Regional, no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Es indispensable dejar constancia que no existe relación laboral alguna entre el personal contratado y el CNCA.

(*) Es preciso señalar, que los/as artistas educadores/as y los/as cultores/as de tradición son seleccionados/as por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso. En razón de ello, la nómina de artistas educadores/as y cultores/as de tradición seleccionados/as será proporcionada directamente por la Dirección Regional una vez que se haya realizado la adjudicación de esta licitación.

(*) Dada la naturaleza del servicio a realizar, es requisito que cada artista educador/a y/o cultor/a de tradición, cuente con certificado de antecedentes y certificado registro inhabilidades[7] sin observaciones, lo que los/as faculta para trabajar con menores de edad.

2.1 **Artistas coordinadores/as de proyecto en cada establecimiento educativo.**

En cada establecimiento educativo de las regiones que ejecutan 30 o más proyectos, existirá la figura de un/a Artista Coordinador/a que tendrá como misión apoyar la implementación de los **Proyectos Artísticos y Culturales en Aula.**

Para lograr lo anterior, el CRCA de la Región de Valparaíso seleccionarán a un/a artista educador/a con vasta experiencia en el Programa, para cada establecimiento educativo, sumando un total de 14 artistas coordinadores/as.

El/la artista coordinador/a realizará seguimiento a los proyectos artísticos y culturales en aula, junto al coordinador/a del programa en el establecimiento educativo.

Junto con lo anterior, el/la artista coordinador/a deberá orientar que los proyectos artísticos desarrollen un enfoque territorial, que apunten a fortalecer vínculos entre los establecimientos educacionales con su entorno barrial.

El proveedor deberá pagar **4 horas pedagógicas** anuales, equivalente a **$57.860.-** total bruto, **por cada** proyecto artístico y cultural en aula existente en cada establecimiento educativo a los/as artistas que asuman el rol de artistas coordinadores/as.

Estás 4 horas se sumaran a las 91 horas pedagógicas que el/la artista debe cumplir en la implementación de su proyecto artístico y cultural en aula, debiendo quedar consignadas en el respectivo instrumento contractual.

3. **Efectuar la compra, entrega y distribución en cada establecimiento educativo de materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural en aula.**

[7] El documento que acredita esta situación, se puede obtener de forma gratuita en la página web del Registro Civil e Identificación: https://www.registrocivil.cl

Se requiere que el proveedor destine la suma total de $ 195.000.- bruto por cada uno de los 53 proyectos artísticos y culturales en aula, para efectuar la compra y posterior distribución hacia los respectivos establecimientos educativos, de los materiales solicitados.

Los materiales a adquirir consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada proyecto artístico y cultural en aula. La adquisición se realizará conforme a la **propuesta de compra de materiales** (Propuesta de inversión consensuada[8]) elaborada por el equipo en aula.

Será responsabilidad del proveedor garantizar que cada uno de los proyectos artísticos y culturales en aula cuente con el material necesario previo a su implementación, en los tiempos en que el equipo en aula lo requiera. Para esto, la compra de materiales se hará en dos momentos a lo largo del año, la primera contemplada para el mes de abril, mientras que la segunda durante el mes de agosto. Es importante señalar que dichos periodos de tiempos se encuentran sujetos a modificaciones en relación a las necesidades que presente el servicio durante su ejecución.

El monto asignado a este ítem podrá ser redistribuido según la necesidad de insumos que tenga cada proyecto dentro de un mismo establecimiento educativo. En el caso de existir remanentes, un 10% de dichos recursos pueden ser utilizados para la realización de actividades de cierre y/o de intercambio cultural.

4. **Diseñar, coordinar e implementar actividades de intercambio cultural (AIC) y de cierre programa ACCIONA.**

Durante la ejecución del servicio, el proveedor será responsable de diseñar, coordinar e implementar actividades de intercambio **por cada** establecimiento educativo. Estas actividades deben favorecer el aprendizaje creativo de los/as estudiantes del programa mediante el acceso a centros culturales, museos, teatros, u otras instituciones de arte y cultura. A su vez, el proveedor deberá orientar que las AIC incorporen prácticas o actores relevantes del territorio en el que el establecimiento educacional está inserto. Su diseño debe ser pertinente y contextualizado a la realidad y necesidades de los proyectos. Las AIC también pueden desarrollarse en el marco de la celebración de la Semana de la Educación Artística (SEA).

Para estos efectos se destinará la suma total de $600.000.- bruto, para financiar la totalidad de los gastos inherentes a la satisfactoria ejecución de dichas actividades.

Por su parte, el proveedor será responsable de diseñar, coordinar e implementar actividades de cierre de proyectos **por cada** establecimiento educativo. Estas actividades son una expresión del proceso educativo desarrollado durante la ejecución del proyecto y resulta relevante que estas instancias consideren la participación activa de la comunidad educativa y local.

Cada actividad de intercambio cultural y de cierre debe considerar un registro fotográfico.

5. **Diseñar y coordinar la realización de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.**

El proveedor será responsable de diseñar y llevar a cabo 3 jornadas de trabajo dirigidas a los equipos de aula que formen parte del Programa en la Región de Valparaíso con el propósito de describir, orientar y fortalecer los objetivos, metodologías y actividades del Programa ACCIONA, así como evaluar y recoger aprendizajes e información relevante para el programa.

---

[8] Dichos instrumento será entregado al oferente que adjudique la licitación

Los tiempos de realización de dichas instancias obedecen a lo siguiente:

- Jornada de Activación: A realizar previo al inicio del diseño de los proyectos artísticos y culturales en aula.
- Jornada de Proceso: A realizar durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales en aula.
- Jornadas de cierre: A realizar al finalizar los proyectos artísticos y culturales en aula.

Para poder llevar a cabo estas tres instancias se destinarán $1.176.000.- total bruto para financiar gastos de alimentación y aquellos necesarios para la satisfactoria ejecución de la actividad. En caso de existir remanentes de la ejecución de estas actividades, el proveedor estará facultado para redistribuirlo entre otras necesidades del servicio, previa aprobación del o la Encargado/a de Educación Artística del CRCA.

El proveedor será responsable de **gestionar los espacios** para la ejecución de estas 3 jornadas de trabajo, realizar un **registro fotográfico** y cursar las respectivas **listas de asistencia**, para cada una de estas instancias.

6. Equipo de trabajo requerido para la ejecución del servicio.

Para la satisfactoria ejecución del servicio, el proveedor deberá poner a disposición dos profesionales, quienes serán responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del servicio durante el periodo que se esté ejecutando.

Para este ítem se destinará un monto máximo de $12.957.450.- bruto por concepto de pago de honorarios de estos profesionales, entre los meses de marzo a diciembre.

Los/as profesionales mencionados/as anteriormente deberán sostener reuniones de coordinación con el/la Encargado/a de Educación Artística del CRCA. Dichas reuniones podrán realizar de manera quincenal o mensual, según acuerden las partes. Por otro lado, el proveedor deberá participar en la **Mesa de Educación Artística y Cultura de la región de Valparaíso.**

7. Productos esperados.

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos. Para ello se solicitará al proveedor adjudicado presentar los productos detallados a continuación. Dichos productos deberán ser presentados en soporte digital (CD) y de acuerdo a los formatos[9] dispuestos por el CNCA:

a) **Base de datos,** con información relativa a cada proyecto artístico y cultural en aula y los/as actores clave. (Estudiantes, equipo directivo, docente titular, artista educador/a, cultor/a de tradición, otros).
b) **Listado mensual de asistencia a clases de los/as estudiantes** por cada proyecto artístico y cultural en aula.
c) **Instrumento Proyectos artísticos y culturales,** elaborados por los equipos en aula, según etapa de implementación.
d) **Instrumentos de gestión del programa,** según requerimientos CNCA.
e) **Actas de Recepción Conforme Materiales.**
f) **Listado de Asistencia Jornadas de Trabajo: Activación, Proceso y Cierre,** según corresponda.

[9] Dichos formatos serán entregados al oferente que adjudique la licitación

g) Registros Fotográficos Jornadas de Trabajo: Activación, Proceso y Cierre.
h) Registros Fotográficos Actividades de Intercambio Cultural y de Cierre.
i) Contrato de trabajo artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
j) Certificado de antecedentes y Certificado Registro inhabilidades para trabajar con menores de edad sin observaciones de artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
k) Estado mensual de horas pedagógicas realizadas y documento que acredite el estado de pago de los/as artistas educadores/as y cultores/as de tradición.
l) Informes de gestión del programa, que contenga descripción del estado cumplimiento y evidencias Plan de Trabajo con enfoque territorial y Carta Gantt.

Informe N° 1

Productos asociados a las letras: A, B[10], C[11], D, F, I, J, K, L.

Informe N° 2

Productos asociados a las letras: A[12], B, C, D, E, F, G, H, K, L.

Informe N° 3

Productos asociados a las letras: A[13], B, C, D, E, F, G, H, K, L.

Información relevante a considerar:

Los registros fotográficos solicitados deben ser entregados en CD indicando comuna, establecimiento, proyecto y nivel educativo. Dichos registros son parte de los productos esperados, sólo en caso de hacer uso y difusión de dichas imágenes, el oferente que adjudique la licitación deberá presentar Cartas liberatorias de imagen, debidamente autorizadas, según formato que entregará el CNCA.
Estas fotografías serán grabadas en formato JPG, a resolución de 300 dpi, desde 2400 pixeles, en una carpeta del mismo CD. Aparte se deberá incluir una copia de la misma selección, en formato JPG, en resolución de 100 ppi, debidamente identificada por actividad y contenida en una carpeta identificada con el nombre "calidad web". La selección no podrá incluir fotografías que no cumplan con las normas básicas de registro, es decir, desenfocadas, cortadas, ojos rojos, mal encuadradas, movidas, etcétera. Se solicita que cada cd tenga una carpeta con el nombre y la fecha de la actividad para facilitar la búsqueda de los verificadores.

Del Uso del Logo e Imagen Corporativa. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades del programa -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada los logotipos que identifican institucionalmente al Programa ACCIONA del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que serán entregados una vez definidos por el Consejo. Todo esto está debidamente regulado en el "Manual de Uso Logo CNCA", dispuesto por esta institución y por el Protocolo de comunicaciones correspondiente al programa Acciona (Será entregado al oferente adjudicado).

- Todos los servicios detallados anteriormente deberán ser coordinados entre el CRCA de la Región de Valparaíso y el proveedor adjudicado.
- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de modificar fechas, horarios, lugares y cantidades, teniendo presente que dichas modificaciones pueden influir en el monto de la contratación, sin exceder la oferta adjudicada y en coordinación con el adjudicatario.

[10] La entrega aplica para aquellos proyectos artísticos y culturales que estén en funcionamiento.
[11] Idem
[12] En caso de que existan modificaciones.
[13] Ídem

TERCERO. OBLIGACIONES DE VALOR AGREGADO: El proveedor deberá cumplir de forma íntegra la "Propuesta de Seguimiento Técnico-Pedagógico" ofrecida en su oferta técnica.

Para tales efectos deberá entregar al Consejo, un calendario de entrega de instrumentos técnicos pedagógicos consignados en el cuaderno del artista o tallerista, y proporcionado por el CNCA, para asegurar la oportuna entrega de informes, y a la vez, potenciar y colaborar en las distintas iniciativas que cada artista o tallerista estima relevante para ser implementa en aula. Entre ellos y con especial relevancia el seguimiento mediante "Plataforma web".

CUARTO. VIGENCIA: El contrato tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término serán certificados por la Jefatura de la Unidad de Administración.

QUINTO. SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES: El Consejo, a través de la Encargada del Programa solicitante supervisará, controlará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato. Dicho funcionario será la contraparte técnica del proveedor en el presente contrato.
Para los efectos del presente contrato, el requirente será la "Unidad de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional de Valparaíso".
El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1.- A través de su Unidad de Administración Finanzas:

a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
b. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Unidad Requirente.
c. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
d. Fiscalizará previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.
e. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.

2.- A través del requirente:

a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;
b. Emitirá el informe de recepción conforme de los productos y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación de los pagos por la Unidad de Administración y Finanzas en conformidad con la letra b) del número que antecede;
c. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes a la Unidad de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios.

3.- A través de su Unidad Jurídica:

a. En su caso y previa consulta al requirente, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de aplicación de multa al proveedor en favor del Consejo.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con la encargada del Programa Requirente para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. La unidad requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SEXTO. PAGO DEL SERVICIO: El Consejo se obliga a pagar al proveedor, por los servicios contratados señalados tanto en las bases de licitación, como en la oferta técnica del proveedor y en el presente contrato, la suma de **$119.043.040.- (ciento diecinueve millones cuarenta y tres mil cuarenta pesos)**, impuesto incluidos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, que ha solicitud del adjudicatario importa una modificación a la Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, motivo por el cual el adjudicatario renuncia a todo ulterior reclamación al respecto:

Primera Cuota de 30% del monto total adjudicado, el cual se pagara previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional de Valparaíso, por la Coordinador Regional del Programa Acciona Movimiento el Arte en la Educación, que certifique la correcta ejecución del servicio. Contra la entrega de: **INFORME DE AVANCE**, el cual deberá ser entregado el 09 de mayo de 2016. Este informe deberá incluir:

a. Informe de avance que dé cuenta de la total implementación de los 53 proyectos artísticos a ejecutar en la región, incorporando información sobre estado de avance de los mismos, calendario de actividades de intercambio cultural.

b. Implementación de jornada de activación y de la semana de educación artística, adjuntando programas, listado de asistentes y toda información que de cuanta de su correcta implementación.

c. Registro fotográfico.

Segunda Cuota de 30% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de **INFORME AVANCE N° 2**, el cual deberá ser presentado el día 15 de julio de 2016, y que contenga:

a. Realización de jornada de proceso.

b. Estado de avance de los 53 proyectos artísticos.

c. Calendario y ejecución de actividades de intercambio cultural.

d. Toda información que dé cuenta de su correcta implementación.

Tercera Cuota de 30% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de **INFORME AVANCE N°3**, que deberá ser entregado el 15 de septiembre de 2016, y que contenga:

a. Ejecución de la Jornada de proceso.

b. Ejecución de actividades de intercambio cultural y toda información que dé cuenta de su correcta ejecución.

c. Estado de avance de los 53 proyectos.

d. Registro fotográfico.

Cuarta Cuota de 10% del monto total adjudicado, previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de **INFORME FINAL**, que deberá ser entregado el 30 de noviembre de 2016, y que contenga:

a. Informe final que dé cuenta de la total ejecución del programa en la región.

b. Informe que dé cuenta de la realización de una jornada de trabajo (cierre) adjuntando programa de la actividad y listado de asistentes.

c. Registro fotográfico.

d. Registro audiovisual

e. Documentos que den cuenta de la evaluación de cada uno de los actores involucrados en proceso de ejecución del programa, y todo lo exigido en bases de licitación.

SÉPTIMO. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El oferente adjudicado presenta una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento** del contrato, pagadera a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT 65.523.750-K, consistente en un **Vale Vista**, por **$5.952.152.-**, monto **equivalente al 5% del valor total del contrato**, con carácter irrevocable y cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado. En su texto debe consignar que está tomada por concepto de "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de servicios adjudicados en Licitación Pública ID N° **4883-3-LQ16**.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del instrumento es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o institución financiera chilena.

En caso que la garantía se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

El proveedor se obliga a mantener vigente Boleta de Garantía individualizada precedentemente, según los términos y condiciones establecidas en el punto 13 de la respectiva Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 142, de fecha 05 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso.

OCTAVO. MULTAS: El incumplimiento de plazos de entrega de los servicios, por parte del adjudicatario (Proveedor), su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al **1% del valor total del contrato** por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario (proveedor) y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario (proveedor)

dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá, sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva boleta de garantía, vale vista o depósito a plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

Además, se aplicará una multa, por los siguientes causales y montos:

a) Se aplicará una multa del 5% de la cuota respectiva, en el caso de que el proveedor no entregue los informes en los plazos establecidos en el contrato.

b) Se aplicará una multa del 5% de la cuota respectiva, en el caso de que el proveedor no entregue la totalidad de los productos requeridos en cada uno de los informes.

NOVENO. PROHIBICIONES: El proveedor no podrá, ceder ni traspasar total o parcialmente el presente contrato.
Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de este contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad y costo.

DÉCIMO. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, el presente contrato resultante de la licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre las partes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, debiendo sancionarse mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. TERMINO ANTICIPADO: El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier cosa.
- Si el contratista fuere declarado en quiebra o si cayere en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado. Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.
Asimismo, el Consejo estará facultado para poner término anticipado al contrato, cualquier momento, dando aviso previo a su contraparte con a lo menos 60 días hábiles de anticipación, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
Además las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, pro productos o servicios parciales previamente aprobados.

DÉCIMO SEGUNDO. OBLIGACIONES LABORALES: El proveedor será responsable de las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de modo que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna clase entre el personal del proveedor y el Consejo.

DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN: Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someterán la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTO. PERSONERIAS Y COPIAS: La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del **Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes, Región De Valparaíso** consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la de Ronald Smith Arredondo en su calidad de representante de **ONG de Desarrollo Corporación Cultural Crearte** consta en Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 3 de diciembre de 2015, ambos documentos que no se insertan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se redacta en 14 (catorce) cláusulas, y se firma en 02 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del proveedor y uno en poder del Consejo.
Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO Directora Regional

RONALD SMITH ARREDONDO
Representante Legal
ONG de Desarrollo Corporación Cultural
Crearte

NÉLIDA POZO KUDO
Directora Regional
Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes
Región de Valparaíso